



Resolución Directoral

N° 081 -2019-MTC/20

Lima, 06 FEB. 2019

VISTO:

El Memorandum N° 232-2019-MTC/20.22.1 de fecha 01.02.2019, de la Subdirección de Estudios, mediante el cual solicita la aprobación de la actualización del Presupuesto "Estudio Definitivo para la Construcción del Puente Huallaga y Accesos", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada;

Con fecha 20.09.2016, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO HUALLAGA, integrado por las empresas JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.C. y SERVICIO DE CONSULTORES ANDINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (SERCONSULT S.A.), en adelante el Consultor, suscribieron el Contrato de Consultoría de Obra N° 111-2016-MTC/20 para la Elaboración del "Estudio Definitivo para la Construcción del Puente Huallaga y Accesos" por el monto de S/ 1 687 640,18, el mismo que comprende todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; con un plazo de ejecución del servicio de 180 días calendario, y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos Nos. 138-2012-EF, 080-2014-EF y 261.2014-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1837-2018-MTC/20 de fecha 19.09.2018, se aprobó administrativamente el "Estudio Definitivo para la Construcción del Puente Huallaga y Accesos" elaborado por el Consultor, con un presupuesto de obra ascendente a la suma de S/ 172 584 907,83, con precios referidos al mes de mayo de 2018;

Que, mediante Memorandum N° 268-2018-MTC/20.22.3 de fecha 06.12.2018, la Subdirección de Obras de Puentes solicitó a la Subdirección de Estudios la actualización del valor referencial del "Estudio Definitivo para la Construcción del Puente Huallaga y Accesos" al haberse vencido la vigencia del mismo, a fin de continuar con la aprobación del expediente de contratación, para cuyo efecto alcanzó la Resolución Directoral N° 1837-2018-MTC/20;



Que, mediante Carta N° 069-2018-CH de fecha 21.12.2018, el Consultor alcanzó a PROVIAS NACIONAL la Actualización del Valor Referencial del "Estudio Definitivo para la Construcción del Puente Huallaga y Accesos" adjuntando, entre otros, un (1) volumen impreso, con el Presupuesto Actualizado al 30.11.2018;

Que, mediante Informe N° 006-2019-MTC/20.22.1.5/AZA de fecha 31.01.2019, el Especialista en Proyectos de Infraestructura Vial IV – Costos y Presupuestos de la Subdirección de Estudios concluyó que: i) De la documentación presentada por el Consultor se verifica que cumple con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencial; y ii) la Actualización del Presupuesto de Obra del Estudio Definitivo para la Construcción del Puente Huallaga y Accesos asciende a S/ 180 110 478.75, con precios referidos al mes de noviembre de 2018. Dicho monto incluye gastos generales, utilidad e Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de obra de 660 días calendario (22 meses);

Que, mediante Informe N° 036-2019-MTC/20.22.1.5/JFH de fecha 01.02.2019, el Administrador de Contratos de la Subdirección de Estudios, que cuenta con la conformidad del Área de Gestión de Estudios V – Estudios de Puentes, y la anuencia del Subdirector de Estudios plasmada en el Memorandum N° 232-2019-MTC/20.22.1 de la misma fecha, concluyó y recomendó lo siguiente: "3.1 De acuerdo a lo expuesto la Actualización del Presupuesto de Obra del Estudio Definitivo para la Construcción del Puente Huallaga y Acceso asciende a la suma de S/ 180 110 478,75 (Ciento ochenta millones ciento diez mil cuatrocientos setenta y ocho con 75/100 soles) el cual fue revisado por el Especialista de Costos y Presupuestos de Provias Nacional; 3.2. Se recomienda derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que mediante un acto resolutorio se apruebe la Actualización del Presupuesto de Obra del Estudio Definitivo para la Construcción del Puente Huallaga y Acceso". Y se notifique a las áreas correspondientes";

Que, a través de Resolución Ministerial N° 841-2018 MTC/01.02 de fecha 29.10.2018 se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL;

Que, la Subdirección de Estudios, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 25 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02, revisa y da conformidad a los proyectos de ingeniería de detalle (PID) e informes técnicos de mantenimiento (ITM), entre otros, de las carreteras entregadas en concesión o iniciativa privada, de acuerdo a cada contrato y a la normativa vigente;

Que, como consecuencia de lo expuesto, es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Con la conformidad y visación de la Dirección de Infraestructura, de la Subdirección de Estudios y de la Oficina de Asesoría Jurídica en lo que son de sus respectivas competencias;

Estando a lo previsto en el Contrato de Consultoría de Obra N° 111-2016-MTC/20; a la Resolución Ministerial N° 231-2018 MTC/01.02, mediante la cual se designó al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL; y a la Resolución Ministerial N° 841-2018 MTC/01.02, que aprobó el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la modificación del Volumen N° 06 del "Estudio Definitivo para la Construcción del Puente Huallaga y Accesos" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1837-2018-MTC/20 de fecha 19.09.2018, procediendo a aprobar el nuevo Volumen N° 06 – Presupuesto de Obra del citado estudio, manteniéndose inalterable en todo lo que contiene la referida Resolución.





Resolución Directoral

N° 081 -2019-MTC/20

Lima, 06 FEB. 2019

Artículo 2. Como consecuencia de lo aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución, el nuevo Presupuesto de Obra del "Estudio Definitivo para la Construcción del Puente Huallaga y Accesos", asciende a la suma de S/ 180 110 478,75 con precios referidos al mes de noviembre de 2018, que incluye gastos generales, utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV); con un plazo de ejecución de obra de 660 días calendario (22 meses), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

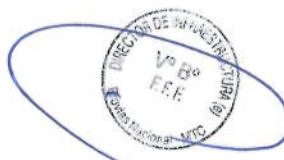
Artículo 3. Establecer que la aprobación del nuevo Volumen N° 06 – Presupuesto de Obra del "Estudio Definitivo para la Construcción del Puente Huallaga y Accesos" así como la Actualización Presupuesto de Obra, aprobados en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución, no validan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posible advertir al momento de su revisión, y que de producirse estos serán de entera responsabilidad del CONSORCIO HUALLAGA, integrado por las empresas JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.C. y SERVICIO DE CONSULTORES ANDINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (SERCONSULT S.A.) por el plazo de 5 años, en mérito a lo dispuesto en el numeral 12.2 de la Cláusula Décimo Segunda del Contrato de Consultoría de Obra N° 111-2016-MTC/20 de fecha 20.09.2016.

Artículo 4. Los originales de los documentos que sustentan la aprobación del nuevo Volumen N° 06 – Presupuesto de Obra del "Estudio Definitivo para la Construcción del Puente Huallaga y Accesos" así como la Actualización del Presupuesto de Obra, aprobados en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución, permanecerán en custodia del Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, los cuales serán integrados y formarán parte del Consultoría de Obra N° 111-2016-MTC/20.

Artículo 5. Disponer que una copia fedateada de la presente Resolución se anexe a los antecedentes de la Resolución Directoral N° 1837-2018-MTC/20 del 19.09.2018.

Artículo 6. Notificar la presente Resolución al CONSORCIO HUALLAGA, integrado por las empresas JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.C. y SERVICIO DE CONSULTORES ANDINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (SERCONSULT S.A.), y transcribirla a la Dirección de Infraestructura, las Subdirecciones de Estudios y de Obras de Puentes, y a las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,



Ing. Carlos Lozada Contreras

Ing. Carlos Lozada Contreras
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL